

**PROPUESTA PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO
SOBRE SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS**

(Presentada por Japón)

Contexto:

1. Basándose en las discusiones de la 13ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) celebrada en Madrid, España, el 2-4 de abril de 2019, Japón presentó a la reunión anual de la Comisión de 2019 un *Documento informal de discusión sobre posibles enmiendas a los Programas de documento estadístico (SDP) del patudo y el pez espada, lo que incluye el desarrollo de Sistemas de documentación de capturas (CDS)* para facilitar las discusiones.
2. En la reunión anual de la Comisión de 2019 se acordó que, en la reunión del GT IMM de 2020 deberían continuarse discusiones más detalladas, sin perjuicio del rumbo futuro de este tema.
3. Dado que la reunión del GT IMM de 2020 fue cancelada debido a la pandemia de Covid-19, Japón presentó un documento a la reunión del GT IMM de 2021 «Propuesta de camino a seguir para la discusión sobre Programas de documentación de capturas» (IMM-05A, **Apéndice 1**) para facilitar las discusiones y mostrar una posible orientación. Este documento incluía un proyecto de Resolución para establecer un Grupo de trabajo sobre CDS.
4. En la reunión del GT IMM, la propuesta de Japón de crear el GT recibió un apoyo general y varias sugerencias sobre sus términos de referencia. Japón distribuyó un proyecto de resolución revisado para que lo comentaran todas las CPC (Circular ICCAT #7084/2021 con fecha de 17 de septiembre de 2021) y recibió comentarios de Estados Unidos (**Anexo 1**). Teniendo en cuenta estos comentarios, Japón somete la propuesta de Resolución a la consideración y adopción de la Comisión en la reunión anual de 2021.
5. Han pasado varios años desde que la Comisión indicó la posible expansión del CDS. Aunque en ICCAT no ha habido progresos, la demanda comercial de productos pesqueros cuya legalidad esté certificada ha ido creciendo. Hay que tener en cuenta que, aunque la Comisión inicie ahora el debate, puede tardar varios años en completar todo el trabajo necesario. La Comisión debería ser proactiva y empezar el debate ya.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA EL ESTABLECIMIENTO DE
UN GRUPO DE TRABAJO ICCAT SOBRE SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS**

(Presentada por Japón)

RECORDANDO que ICCAT acordó en la reunión anual de la Comisión de 2019 que el debate detallado debería continuar sin perjuicio del curso futuro del desarrollo de los sistemas de documentación de capturas (CDS);

RECONOCIENDO la creciente demanda del mercado de productos pesqueros cuya legalidad esté certificada;

OBSERVANDO el éxito en el desarrollo e implementación de un sistema de documentación electrónica de las capturas de atún rojo en ICCAT;

Recordando la *Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines (Rec. 12-09)*;

DESTACANDO la necesidad de aplicar un enfoque basado en el riesgo con respecto a los CDS;

TENIENDO EN CUENTA las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de capturas adoptadas por la FAO en 2017, que establecen orientaciones para los Estados, las OROP, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones intergubernamentales a la hora de elaborar y aplicar nuevos CDS, o de armonizar o revisar los existentes;

RECONOCIENDO que el proceso de enmienda del Convenio constó de dos partes, es decir, la primera parte se centró en la revisión del Convenio y la segunda en la elaboración de enmiendas específicas, y que un enfoque similar en dos fases podría ser una buena manera de avanzar en el debate sobre esta cuestión;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Se establece un Grupo de trabajo (GT) *ad hoc* sobre CDS con el objetivo de considerar si se establece un CDS electrónico para cualquier stock/especie adicional de ICCAT.
2. En [2022 y 2023], el GT debería celebrar una reunión al menos una vez al año, preferiblemente junto con una reunión intersesiones, en particular una reunión del Grupo de trabajo IMM, para que el fondo de participación en reuniones pueda utilizarse eficazmente para la participación de las CPC en desarrollo. Si la reunión del GT se celebra junto con la reunión del Grupo de trabajo IMM, la duración total de las dos reuniones debería ser de cinco días como máximo.

2bis Si el GT encuentra alguna posibilidad de mejorar el eBCD durante el debate de los puntos enumerados en el párrafo 5 anterior, se debería enviar al GT sobre el eBCD para su consideración ulterior.

3. El GT queda abierto a todas las CPC y a los observadores acreditados.
4. El Grupo de trabajo elegirá su propio presidente.
5. Sin perjuicio de la conclusión sobre el posible establecimiento del CDS y teniendo en cuenta los factores especificados en el párrafo 1 de la Rec. 12-09 y las disposiciones de las Directrices voluntarias de la FAO sobre los sistemas de documentación de capturas, el GT debería discutir, entre otras cosas:
 - a) Qué especies podrían quedar cubiertas.
 - b) Qué dificultades prácticas y técnicas existen en relación con el diseño y la aplicación de los CDS y cómo pueden superarse.

- c) Si es factible y apropiado utilizar el sistema eBCD para otras especies y qué modificaciones serían necesarias.
 - d) Qué mejoras de la capacidad de las CPC en desarrollo pueden ser necesarias para apoyar su implementación del CDS y cómo conseguir las.
 - e) Cómo evitar la duplicación con los sistemas existentes y posiblemente reducir la carga de trabajo de las CPC exportadoras.
 - f) Cómo garantizar la compatibilidad entre los CDS que se están desarrollando o aplicando en otras OROP de tónidos.
6. Si el Grupo de trabajo encuentra alguna posibilidad de mejorar el eBCD en el transcurso del debate sobre los puntos enumerados en el párrafo 5 anterior, deberá enviarla al Grupo de trabajo sobre eBCD para que la considere.
7. El presidente del Grupo de trabajo debería informar de los progresos de sus trabajos al GTP durante las reuniones anuales de la Comisión en [2022 y 2023]. En [2023], o tan pronto como sea posible después, la Comisión debería decidir si comienza a trabajar en la ampliación del CDS a uno o más stocks/especies de ICCAT.